



Departamento de Administración y Finanzas

Autoriza trato directo para la compra ORASMI que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 424

OVALLE, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.; Decreto Exento N° 197 de 11 Febrero de 2019, que aprueba transferencias de recursos ORASMI a la Gobernación Provincial de Limari, la Resolución Exenta N° 409 de 12 de agosto de 2019., que aprueba el beneficio ORASMI a la persona allí indicada y las atribuciones inherentes a mi cargo

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Unidad Social de esta Gobernación Provincial de Limari es responsable de la administración del FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL MINISTERIO DEL INTERIOR (ORASMI), cuya finalidad es atender la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, previo informe social y antecedentes que acrediten su situación.
- 2.- Que, el Depto. Social de la Gobernación Provincial de Limari presentó el caso del Sr. Raúl Mauricio Pasten Acuña, R.U.T. 18.986.213-K, quien solicita un aporte por un monto de \$ 100.000, para compra de lentes ópticos, en atención a que el recurrente no dispone de los recursos necesarios para financiar dicho gasto.
- 3.- Que, el aporte aludido obedece a un aporte social para hacer frente a esta solicitud, necesidad que requiere ser atendida para asegurar las condiciones de básicas de salud del beneficiario.
- 4.- En atención establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estas compras, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público, cuando el monto es inferior a 10 U.T.M., bastando como fundamento para la señalada compra el monto de la misma.
- 5.- Que se consta con las 3 cotizaciones requeridas en dicho reglamento, eligiéndose la más conveniente en términos económicos.
- 6.- Que esta adquisición, por ser menor a 3 UTM, queda excluida del sistema de información del Mercado Público, por disposición del artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886.

TENIENDO PRESENTE:

Que, es un beneficio para asistir situaciones de vulnerabilidad social en forma transitoria.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE la procedencia del trato directo para co aporte a la compra de lentes ópticos de uso permanente, Área Salud, fundada en las Consideraciones de más arriba señaladas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886 de Compras Públicas. Beneficio que se otorgara a la **SR. RAÚL PASTEN ACUÑA, N° DE RUT: 18.986.213-K**

SEGUNDO: CONTRATESE, emitiendo la respectiva orden de compra para la adquisición de los bienes ya identificados más arriba, a **OPTICA CENTRO LIMITADA S.A, Rut N° 77.242.760-3**

TERCERO: PAGUESE por el Departamento de Finanzas de la Gobernación la suma de \$ 100.000 IVA incluido, imputando el gasto, al Programa ORASMI 2019, Ítem 05.10.01.24.01.002, del presupuesto asignado a esta Gobernación Provincial de Limari.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RIA/krm

ID DOC : 17654448

Distribución:

1. Ruth Pereira Garcia (Gobernación Provincial de Limari/Gabinete)
2. Katerine Isabel Rios Muñoz (Gobernación Provincial de Limari/Departamento de Administración y Finanzas)
3. Gobernación Provincial de Limari/Oficina de Partes

